

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 58 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Laura Monje Limón, contra la empresa “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 371 de 2011

En Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana Laura Monje Limón, que comparece asistida por el letrado don Ángel Moisés Sánchez Grande, y de otra, como demandada, “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Ana Laura Monje Limón, frente a “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 3.095,04 euros por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.173/11)